



Conozcamos la Constitución de la República de El Salvador

CAPÍTULO I

LA PERSONA HUMANA Y LOS FINES DEL ESTADO

Artículo 1

El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción.

En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

#ConozcamosLaConstituciónSv #EducaciónJudicialPopular



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA